

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR**

FCO01-02

Versión: 17

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	680	SOLICITUD DE CDP:	856
PROCESO No.	682	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado		NA
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		NA
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		NA

1. Componente Estratégico**1-INFORMACIÓN GENERAL**

1.1- Fecha de elaboración	28 DE AGOSTO DE 2026						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas	*POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL NARP *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUJER *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO *POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026”					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027”					
	Sectorial	N.A.					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto					
		Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI		NO		N.A.	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.						
Concepto	Código	Nombre					
Línea Estratégica	04	TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD					
Sector	45	Gobierno Territorial					

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR**

FCO01-02

Versión: 17

Programa	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Código de Producto DNP	4599006	Estudios de preinversión
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
Indicador de producto del proyecto	459900600	Estudios de preinversión elaborados

1.3 Articulación herramientas de planeación

1.3.1 Nombre del proyecto	APOYO AL COMPONENTE DE PLANEACION TERRITORIAL EN LA FORMULACION DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFIACION PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
1.3.2 Código BPPIM	2024854100008
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Mejorar la capacidad de gestión de la planeación territorial para la efectividad en la toma de decisiones
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Estudios de preinversión elaborados
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño institucional de la Política Planeación Institucional
1.3.6 Actividades del proyecto	Elaborar documento estratégico

2. Componente presupuestal**2.1 Articulación Presupuestal**

Código Subsector SIA Observa				26 - ESTUDIOS / DISEÑOS		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUES TAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.45.4599.100 0.20248541000 08	APOYO AL COMPONENTE DE PLANEACION TERRITORIAL EN LA FORMULACION DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFIACION PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.11.08.0 2	R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL-REGALIAS SISTEMA ANTERIOR	2.3.2.02.02.0 08	\$184,559,811.00	83111
VALOR TOTAL					\$184,559,811.00	
Fuente de Financiación Vigencia Futura						
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				DOS (2) MESES		

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Estudios de preinversión elaborados	Número de estudios de preinversión	ND	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Resultado	Índice de desempeño institucional de la Política Planeación Institucional	%	93.20%	93.20%	00%	00%	93.20%	00%	93.20%	00%	00%	00%	00%



3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			TOTALES	Fuente de la Información DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL Y CENTROS POBLADOS	URBANO	TOTAL	AFROS	OTROS	DISCAPACI AD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL POBLACIÓN DE REFERENCIA	13,776	13,779	9,595	17,960	27,555						27,555	DANE CNVP 2018 (ACTUALIZACIÓN POST COVID-19 PROYECCIÓN 2026)

3.3.- Población Atendida	27,555	No. de personas beneficiadas del municipio de Tauramena
3.4.- Relación costo beneficio	\$6,698.81	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021))

4.1.1 Antecedentes:

El municipio de Tauramena, ubicado en la región de los Llanos Orientales del departamento de Casanare, ha experimentado durante las últimas décadas un proceso de crecimiento urbano, económico y social asociado, entre otros factores, al desarrollo de actividades productivas, comerciales y de servicios, así como al crecimiento y diversificación de su población. Esta dinámica ha generado la necesidad de fortalecer la infraestructura pública destinada a la prestación de servicios sociales, culturales, educativos y comunitarios, de manera que responda adecuadamente a las necesidades actuales y futuras de la población.

La cultura constituye un componente fundamental para el desarrollo social, la construcción de identidad y el fortalecimiento de la integración comunitaria del municipio. Tauramena cuenta con una importante dinámica cultural relacionada con las tradiciones llaneras y con diferentes manifestaciones artísticas, musicales, dancísticas, teatrales y de artes plásticas, que requieren espacios adecuados para su formación, práctica, circulación, promoción y preservación.

En este contexto, el municipio ha venido desarrollando diferentes programas y procesos de formación artística y cultural. De acuerdo con información reportada por la Administración Municipal para el periodo 2016–2019, durante el segundo semestre de 2018 se contaba con 18 escuelas de formación artística y cultural, correspondientes a diferentes disciplinas como canto llanero, cuatro, arpa, percusión llanera, danza, música tradicional, ensamble y orquestación, dirección de agrupaciones, bandola, banda marcial, teatro, danza colombiana, guitarra, iniciación musical, banda sinfónica, teclado e iniciación en danza llanera, a las cuales se incorporó la formación en artes plásticas.

La consolidación de esta oferta cultural ha evidenciado la importancia de disponer de una infraestructura física especializada que permita desarrollar de manera adecuada y permanente los procesos de formación artística, actividades culturales, encuentros comunitarios, exposiciones, presentaciones y demás actividades asociadas al fortalecimiento de la cultura en el municipio.

Como antecedente específico para la consolidación de dicha infraestructura, mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 28 de marzo de 2018, el Concejo Municipal de Tauramena autorizó el cambio de destinación de varios bienes inmuebles municipales, incluyendo el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-132580, destinado para el uso de la Casa de la Cultura del municipio. El predio se encuentra ubicado en la diagonal 8 No. 7–10/30, barrio Florida, con número catastral 01-00-0161-0001-000 y un área aproximada de 2.991 m², de acuerdo con la información reportada por la Administración Municipal.

Posteriormente, el municipio adelantó el proceso de selección CMMT-OAP-0032018, el cual fue adjudicado



mediante el Contrato de Consultoría No. 251 del 24 de agosto de 2018, cuyo objeto correspondió a los "estudios, diseños y diagnóstico para la adecuación de las instalaciones del predio con matrícula 470-132580 destinado al uso de la Casa de la Cultura del municipio de Tauramena, Casanare". El contrato tuvo fecha de inicio del 3 de septiembre de 2018, fecha de terminación del 2 de enero de 2019 y un plazo de cuatro (4) meses.

La realización de estos estudios y diseños constituyó un avance importante para la estructuración del proyecto de infraestructura cultural, al generar información técnica y propuestas para la adecuación del inmueble destinado a la Casa de la Cultura. En consecuencia, los productos derivados del Contrato de Consultoría No. 251 de 2018 constituyen un antecedente técnico fundamental que deberá ser considerado dentro de la estructuración del presente proyecto.

No obstante, desde la elaboración de dichos estudios han transcurrido varios años, durante los cuales se han presentado modificaciones en las condiciones normativas, técnicas, urbanísticas, ambientales, culturales y funcionales aplicables a este tipo de infraestructura. De igual manera, las necesidades de prestación del servicio cultural, los requerimientos de los procesos de formación artística y las condiciones físicas y funcionales del inmueble pueden haber experimentado cambios que deben ser verificados antes de avanzar hacia una eventual etapa de construcción.

En particular, durante el periodo transcurrido desde la elaboración de los estudios de 2018 se han expedido, modificado o actualizado disposiciones relacionadas con construcciones sismo resistentes, accesibilidad universal, instalaciones eléctricas, iluminación, seguridad humana, eficiencia energética, condiciones ambientales, instalaciones hidrosanitarias, gestión del riesgo, infraestructura cultural y demás componentes técnicos asociados a edificaciones de uso público. Por lo anterior, no resulta técnicamente conveniente asumir de manera automática la vigencia o suficiencia de los estudios desarrollados en 2018 sin realizar previamente una revisión integral frente a las condiciones y requisitos actualmente aplicables.

Así mismo, la evolución de la oferta cultural del municipio y las necesidades actuales de sus usuarios hacen necesario verificar que el programa arquitectónico y funcional planteado en los estudios anteriores continúe respondiendo a los requerimientos de las escuelas de formación, artistas, gestores culturales, organizaciones comunitarias y población beneficiaria. La revisión deberá permitir determinar si los espacios originalmente previstos presentan condiciones suficientes de capacidad, funcionalidad, accesibilidad, circulación, seguridad, confort, flexibilidad y articulación entre las diferentes actividades culturales.

En este sentido, el proyecto actual no parte de la ausencia de información técnica, sino de la existencia de estudios, diseños y diagnóstico previamente elaborados que requieren ser revisados, verificados, actualizados, complementados y, cuando técnicamente corresponda, ajustados o reemplazados. El propósito es aprovechar la información técnicamente válida existente, evitando duplicidad de esfuerzos y recursos, pero garantizando que los productos finales respondan a las condiciones actuales del proyecto y permitan avanzar hacia una eventual etapa de construcción con información técnica suficiente y confiable.

La revisión deberá comprender, como mínimo, la evaluación de los componentes arquitectónico, urbanístico, estructural, geotécnico, hidrosanitario, eléctrico, ambiental, de accesibilidad, seguridad, presupuesto, programación y demás componentes que hagan parte de los estudios existentes. Para cada componente se deberá establecer su estado de vigencia, suficiencia y compatibilidad con las condiciones actuales, identificando la información que pueda ser adoptada, aquella que requiera actualización o complementación y aquella que deba ser objeto de un nuevo estudio o diseño.

De igual manera, será necesario verificar las condiciones actuales del inmueble y su entorno, mediante los levantamientos, inspecciones, diagnósticos y estudios de campo que resulten necesarios para determinar posibles modificaciones físicas, deterioros, intervenciones realizadas, cambios en las redes de servicios, condiciones del terreno, requerimientos de accesibilidad, condiciones de seguridad y demás aspectos que puedan afectar la validez de los estudios elaborados en 2018.

Desde la perspectiva de la planificación municipal, la actualización de los estudios y diseños permitirá articular el proyecto de Casa de la Cultura con las necesidades actuales de infraestructura cultural de Tauramena y con los



instrumentos de planificación territorial y sectorial vigentes, procurando que la solución definitiva responda a criterios de funcionalidad, accesibilidad universal, seguridad, sostenibilidad, eficiencia, durabilidad y adecuada prestación del servicio cultural.

En consecuencia, la existencia del Contrato de Consultoría No. 251 de 2018, junto con los estudios, diseños y diagnóstico que de este se deriven, constituye el principal antecedente técnico del presente proyecto. Sin embargo, debido al tiempo transcurrido desde su elaboración y a la evolución de las condiciones normativas, técnicas, físicas y funcionales del proyecto, se requiere adelantar una revisión y actualización integral de los estudios y diseños, con el fin de determinar su vigencia, aprovechar la información que conserve validez y complementar o reemplazar los componentes que resulten necesarios.

Por lo anterior, se fundamenta la formulación del proyecto "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE", cuyo propósito es contar con estudios y diseños técnicamente actualizados, coordinados entre sí y ajustados a la normativa vigente, que constituyan la base técnica para la futura ejecución de la Casa de la Cultura y permitan responder de manera adecuada a las necesidades culturales, sociales y comunitarias actuales y futuras del municipio.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Actualmente, el municipio de Tauramena proyecta la construcción de la nueva Casa de la Cultura en el predio que ocupa la "Casa del Adulto Mayor". No obstante, la infraestructura existente presenta una configuración arquitectónica y funcional de carácter netamente asistencial, la cual es técnicamente incompatible con los requerimientos de un centro cultural moderno.

Durante la inspección técnica soportada en el registro fotográfico, se evidenciaron las siguientes problemáticas que sustentan la necesidad del proyecto:

- Incompatibilidad Funcional y de Uso: Las instalaciones actuales cuentan con áreas diseñadas para el cuidado residencial, incluyendo una cocina de tipo industrial con equipos de gran escala, zonas de lavandería con maquinaria masiva y depósitos de alimentos con refrigeración doméstica. Estos espacios poseen una distribución compartimentada que impide la flexibilidad necesaria para talleres artísticos o galerías.
- Insuficiencia Estructural bajo NSR-10: La infraestructura observada se compone mayoritariamente de salones con estructuras metálicas livianas y techos de zinc o asbesto-cemento. De acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las edificaciones destinadas a reunión pública (Uso Cultural) exigen niveles de seguridad, resistencia al fuego y capacidades de carga viva significativamente superiores a las de una edificación de asistencia social o vivienda. El estado actual de los soportes y las cubiertas no garantiza la seguridad para la aglomeración de público.
- Incumplimiento de Estándares del Ministerio de Cultura: Los espacios de permanencia actuales consisten en salones de espera con mobiliario plástico y televisores domésticos. Estas áreas carecen de las especificaciones técnicas esenciales exigidas por el Ministerio de Cultura, tales como:
 - Acústica controlada: Los materiales de muros y techos actuales generan reverberación inadecuada para la práctica musical.
 - Alturas libres: Los salones presentan alturas domésticas que impiden el montaje de escenarios para teatro o iluminación especializada.
 - Pisos especializados: Se observan pisos de grano o baldosa común, los cuales no poseen la elasticidad requerida para la danza, representando un riesgo de lesiones para los artistas.
- Deterioro Físico y Patologías Constructivas: Se identifican parches de humedad en fachadas, desprendimiento de acabados en zonas húmedas y un desgaste avanzado en los senderos peatonales de concreto, los cuales presentan fisuras y pérdida de uniformidad.
- Transformación de la Vocación Económica: El auge de Tauramena como destino emergente de turismo cultural exige un nodo de servicios artísticos que la infraestructura de asistencia social no puede proveer. La brecha identificada no es estética, sino operativa: el municipio carece de espacios para la formación técnica en música, danza y artes escénicas.
- Incompatibilidad de Servicios: La actual infraestructura opera bajo un modelo de baja densidad (asistencia



social). Un centro cultural, por definición, es un escenario de reunión pública de alta densidad. Intentar adaptar el inmueble actual implicaría una reingeniería total que superaría el costo de una obra nueva, sin garantizar la eliminación de las patologías estructurales observadas.

- Insuficiencia de la Adecuación Parcial: El deterioro físico de las superficies de circulación y la obsolescencia de las redes eléctricas (a pesar de las luminarias de 2022) hacen que cualquier mantenimiento sea una solución transitoria. Se requiere un cambio de paradigma hacia infraestructuras especializadas que cumplan con los requerimientos del Ministerio de Cultura.

4.1.3. Justificación:

Tras un análisis de ingeniería basado en la normativa nacional, se dictamina la inviabilidad de adecuar el inmueble actual por los siguientes factores:

1. Criterio NSR-10 (Grupos de Ocupación y Cargas): La edificación actual se clasifica bajo el Subgrupo I-1 (Asistencia Social), diseñado para cargas vivas de El "Uso Cultural" pertenece al Subgrupo L-2 (Lugares de Reunión), que según la Tabla B.4.2.1-1 de la NSR-10, exige una capacidad mínima de carga de. La estructura de cerchas metálicas livianas y la cimentación actual son incapaces de soportar este incremento del 150% en la demanda de carga.
2. Criterio Acústico y Ambiental: La presencia de cubiertas metálicas y de fibrocemento sin aislamiento genera un coeficiente de absorción nulo y altos niveles de reverberación. Los requerimientos para salones de música y auditorios exigen tratamientos de masa y vacío en muros, imposibles de integrar en la mampostería simple existente.
3. Restricciones de Altura y Tramoya: Las artes escénicas requieren alturas libres superiores a los 6 metros para la instalación de sistemas de iluminación teatral y tramoyas. El diseño actual de techos bajos impide la visibilidad y operación técnica de un escenario profesional.
4. Especificaciones de Superficie (Danza): Los pisos de baldosa rígida representan un riesgo de lesiones osteomusculares para los artistas. La instalación de pisos elásticos (madera/línoleo) requiere una depresión en la placa de concreto que la edificación actual no posee, obligando a una demolición parcial de niveles.

Por lo anterior, el presente estudio previo tiene la finalidad de la formulación de estudios y diseños técnicos integrales para la demolición y construcción de una infraestructura nueva diseñada específicamente para fines culturales.

Así las cosas, el municipio de Tauramena requiere adelantar los procesos administrativos correspondientes para la adquisición de los servicios de consultoría contemplada en el proyecto de inversión denominado "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" a través de un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Disponer de estudios y diseños técnicos actualizados requeridos para LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	1.	Elaboración de estudios y diseños para la construcción de la nueva Casa de la Cultura
	2.	Adecuación y remodelación de la infraestructura existente (Casa del Adulto Mayor)

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se opta por la alternativa "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" de acuerdo al análisis de ingeniería basado en la normativa nacional, se dictamina la inviabilidad de adecuar el inmueble actual por los siguientes factores:



1. Criterio NSR-10 (Grupos de Ocupación y Cargas): La edificación actual se clasifica bajo el Subgrupo I-1 (Asistencia Social), diseñado para cargas vivas de El "Uso Cultural" pertenece al Subgrupo L-2 (Lugares de Reunión), que según la Tabla B.4.2.1-1 de la NSR-10, exige una capacidad mínima de carga de. La estructura de cerchas metálicas livianas y la cimentación actual son incapaces de soportar este incremento del 150% en la demanda de carga.
2. Criterio Acústico y Ambiental: La presencia de cubiertas metálicas y de fibrocemento sin aislamiento genera un coeficiente de absorción nulo y altos niveles de reverberación. Los requerimientos para salones de música y auditorios exigen tratamientos de masa y vacío en muros, imposibles de integrar en la mampostería simple existente.
3. Restricciones de Altura y Tramoya: Las artes escénicas requieren alturas libres superiores a los 6 metros para la instalación de sistemas de iluminación teatral y tramoyas. El diseño actual de techos bajos impide la visibilidad y operación técnica de un escenario profesional.
4. Especificaciones de Superficie (Danza): Los pisos de baldosa rígida representan un riesgo de lesiones osteomusculares para los artistas. La instalación de pisos elásticos (madera/linóleo) requiere una depresión en la placa de concreto que la edificación actual no posee, obligando a una demolición parcial de niveles.

Así mismo, el municipio de Tauramena cuenta con recursos suficientes para la ejecución del proyecto y la materialización de los productos que aportan a la mejora de indicadores de resultado de la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada se encargará de entregar los estudios actualizados a nivel de ingeniería de detalle para determinar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de un proyecto para LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La Ley 80 en su ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES Numeral 2o. Contrato de Consultoría, determinó que: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión."

Ley 388 de 1997 en el numeral 2 establece que los Municipios deben garantizar el establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Ley 1537 de 2012, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.

Ley 1801 de 2016 "Artículo 2°. Objetivos específicos. Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes":

1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.



Ley 1801 de 2016 Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia y afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.

Acuerdo No. 001 del 25 febrero de 2014 "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 005 de 2010 y se adopta un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Tauramena Casanare.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.

La fuente de financiación para la ejecución del objeto a contratar corresponde a R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL-REGALIAS SISTEMA ANTERIOR, los cuales, la administración municipal cuenta con la disponibilidad de estos recursos para la ejecución del contrato.

5. Componente técnico

5.1 (ANÁLISIS DEL SECTOR)

5.1.1 Análisis del sector guía establecida de Colombia Compra Eficiente.

5.1.1.1 Análisis económico del sector

5.1.1.2 Aspectos Generales

5.1.1.2.1 Estudio del sector al que pertenece el objeto para la superación de la necesidad

En el presente proceso de selección se pretende realizar la contratación de los Servicios de Consultoría, el cual encaja en el sector de la ingeniería. En tal sentido los servicios de ingeniería se encuentran ubicados en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej. Comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.". Por lo tanto, los servicios profesionales de ingeniería se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y financiero.

5.1.1.2.2 identificación del sector

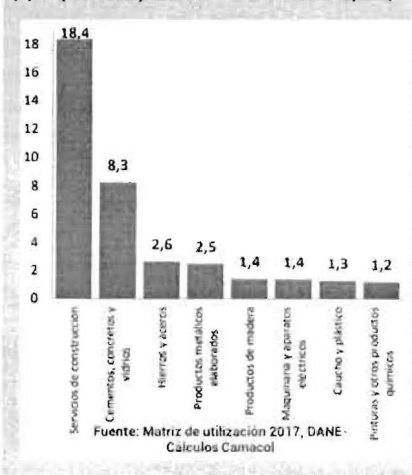
El sector terciario es el grupo de actividades económicas encargadas de producir servicios para atender las necesidades de una población y satisfacer sus requerimientos.

5.1.1.2.1.3 aspecto general del mercado

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde al Sector Terciario. Porque en este sector, se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros y las empresas productoras de materiales para la construcción. La construcción de obras de ingeniería civil e infraestructura es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Las inversiones en Infraestructura deportiva, juegan un papel fundamental en el desarrollo nacional, aspecto que ha sido evidente en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia en los últimos años.



Gráfico 2. Consumo intermedio del Sector de Edificaciones (2017)
(8 principales ramas productivas - cifras en billones de pesos)



5.1.1.2.1.4 Actores del sector

Los principales actores que intervienen en el sector son:

Ministerio de transporte Instituto Nacional de Vías- INVIAS Agencia Nacional de Infraestructura – ANI Entidades públicas departamentales y municipales (Governaciones, Alcaldías) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC Departamento Nacional De Planeación – DNP.

Gremios y asociaciones: Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO Asociación Colombiana de Constructores – ACOL Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores – ACIC Sociedad Colombiana de Arquitectos– SCA Sociedad Colombiana de Ingenieros– SCI Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional– CENAC Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz – FEDELONJAS.

5.1.1.2.1.5 Aspecto regulatorio

El objeto del presente contrato está regulado por las siguientes normas:

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta:

- Normas técnicas colombianas – NTC
- El Manual de Gestión Socio - Ambiental y Predial de Proyectos Viales en Colombia –
- Las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008067 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del Instituto.
- Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008068 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del Instituto.
- El Manual Sobre Políticas y Prácticas Ambientales. Ediciones septiembre de 1993, agosto de 1996 y marzo de 1997.
- El Manual Sobre Vías y Desarrollo Social – Impactos Socioeconómicos-. Enero de 1998.
- El Manual Sobre Gestión Socio-Ambiental y Predial en los Proyectos Viales de Colombia. Septiembre de 1999.
- El Manual Sobre Gestión Socio-Ambiental en Proyectos Viales. Agosto de 2002.



- El Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para Carreteras de Dos Carriles – segunda versión, adoptado mediante Resolución No. 005864, del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
- El Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptado mediante Resolución No. 005865, del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
- guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial
- Reglamento Técnico del sector RAS (Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) - Resolución No. 1096/2000 de noviembre de 2000
- Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias
- Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014,
- Ley 388 de 1997;
- LEY 361 de 1997 – accesibilidad
- LEY 776 de 2002 – Sistema general de Riesgos Profesionales.
- NTC 1360 Pinturas para demarcación
- Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

5.1.1.3 Estudio de la oferta

5.1.1.3.1 Identificación de los posibles proveedores:

El Municipio de Tauramena ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos e información como (Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, BD Cámaras de Comercio, Directorio de asociaciones y agremiaciones, Superintendencias, entre otras). Teniendo, como prioridad la selección de personas naturales y/o jurídicas, como empresas legalmente constituidas, consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura de todo el territorio nacional y extranjeros de los países con los cuales se tienen acuerdos comerciales, que cumplan con los requisitos habilitantes que acrediten capacidad jurídica, financiera y organizacional.

El presente proceso de contratación está dirigido a empresas legamente constituidas o profesionales de la ingeniería para prestar el servicio de consultoría, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

5.1.1.4 Estudios de la demanda:

Comportamiento de proveedores en las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio: Para la ejecución del proyecto, se identificaron los proveedores de carácter local, regional y nacional, quienes han participado en procesos de selección y en la ejecución de actividades referidas y/o relacionadas a la del objeto a contratar con entidades públicas y privadas.

Con la información histórica recopilada de los proveedores, se analizó esta información con el propósito de sintetizar las características jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas que ha de determinar la entidad contratante, como requisitos habilitantes, para adelantar el proceso de contratación.

Modalidad de selección del contratista: Concurso de Méritos Abierto

Objeto del contrato: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La cantidad del bien o servicio dependen de las diferentes actividades inherentes a desarrollar en cada uno de los proyectos, los cuales son objeto de estudio.

Las especificaciones y requerimientos técnicos de los productos antes especificados deben corresponder a lo establecido en el RAS vigente, RETIE, RETILAP, NSR-10, Urbanísticas, INVIAS, y demás normatividad aplicable a la alternativa de solución final seleccionada.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

Vigencia del contrato: Acorde con la complejidad del proyecto a ejecutar, y con las experiencias del municipio en este tipo de contratos, se estima un plazo de DOS (02) MESES para la ejecución.

Presupuesto: Análisis de costos por metodología "suma global", acorde con el alcance de los productos a entregar, las necesidades de la entidad y los requerimientos de las entidades donde se realizarán los trámites correspondientes.

Oferentes y contratistas locales que han participado en los procesos de selección: Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de consultoría en el Municipio de Tauramena, existe un número de posibles oferentes empresas e ingenieros constituidas para prestar el servicio requerido, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad, conformados por un amplio sector a nivel nacional, quienes han participado en los últimos años en procesos de mínima cuantía y concurso de méritos abiertos.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de Concurso de Méritos Abierto adelantados por el Municipio de Tauramena durante las vigencias anteriores:

Proceso No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato
CMMT-SDS-001-2021	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSE MARIA CORDOBA Y EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
CMMT-OAP-003-2018	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CON MATRICULA 470-132580 DESTINADO AL USO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.
CMMT-SI-006-2017	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI, SEDE VEREDA EL RAIZAL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE
CMMT-OAP-001-2018	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PREDIO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO PARA UNIFICAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE TAURAMENA CASANARE
CMMT-SI-012-2017	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE

De igual manera, dentro de los posibles oferentes a nivel local en el Municipio de Tauramena se encuentran domiciliadas las siguientes personas naturales y jurídicas:

- CONSTRUINTER S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S.
- BUILT S.A.S.
- NELSON ANTONIO BAEZ GUTIERREZ
- GILBERTO GALINDO ALVARADO
- SESYCO S.A.S.
- EDWAR ALEXANDER BARRETO

Oferentes y contratistas regionales y nacionales que han participado en los procesos de selección: Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de consultoría; a nivel regional y nacional, se encuentran un número significativo de posibles oferentes que han participado en los últimos años en procesos de mínima cuantía y Concurso de Méritos Abierto, adelantados específicamente para actividades de similares características.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de mínima cuantía o concurso de méritos, adelantados por las diferentes entidades de carácter público y privado durante las vigencias anteriores:

Proceso de	Entidad Contratante	Objeto del Contrato
------------	---------------------	---------------------



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

Contratación No.		
CMA-RC-002-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROSAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AREA DETERMINADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA, MUNICIPIO DE ROSAS, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 026196220001
CM No. 06 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA ADECUACION DE LA ESCUELA DE MUSICA TOM & SILAYA Y SU OPERATIVIDAD COMO REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA
MSP-CMA-001-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DECLARADO INMUEBLE PATRIMONIO HISTÓRICO DE INTERÉS CULTURAL Y ARTÍSTICO SEGÚN DECRETO 046 DE 1998
CMA-2026-005	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROVIRA	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA, TOLIMA
ALM-CMA-003-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA	ELABORACIÓN DE "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

5.1.1.5 HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026):

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	81101500	Ingeniería civil

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1.del Decreto 0287 de 2026):

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias



para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

b) Actividades generales a desarrollar:

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el contrato se deben ejecutar los siguientes ítems:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica y ambiental para el desarrollo del objeto contractual.
5. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
6. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, y/o Supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
11. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de la Consultoría objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
12. Presentar informes de avance cada mes.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas empleados durante la ejecución de la Consultoría.
14. Responder por cualquier obligación que adquiere con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
15. Invertir debidamente el anticipo entregado de aplicar.
16. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
17. Presentar a la Supervisión informes de avance, con la periodicidad que él le fije.
18. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
19. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
20. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
21. Suscribir con el Supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
23. Verificar que los trabajos a cargo del Contratista se realicen de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con el NSR-10, NTC, Normas Técnicas Colombianas y de Seguridad Industrial, entre otras.
24. Informar, con destino al Departamento Nacional de Planeación DNP, el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, con el fin de enviarla oportunamente a través del aplicativo GESPROY.
25. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por éste y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
26. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones



del supervisor.

c) Además de lo anterior también deberá acatar lo siguiente:

- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA, se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
- Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el MIPG.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
- Contratar el personal de acuerdo al perfil soportado con la hoja de vida descrita en la propuesta, quienes deberán acreditar su idoneidad para desarrollar las actividades del contrato. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. Cumplir con las obligaciones del sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de Compensar Familiar, SENA e ICBF)
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Facilitar labores de supervisión en aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales en el desarrollo del contrato.
- Ejecutar las actividades del contrato de conformidad con el cronograma de actividades
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

d) Obligaciones de la entidad contratante.

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

- Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o



- factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados
- Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.

Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista

e) Obligaciones del Supervisor

- Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y post-contractuales en SECOP II.

f) Productos a entregar en cumplimiento del objeto contractual

- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el contrato que se derive del presente estudio previo.
- Los estudios y diseños se deben entregar con todos sus soportes correspondientes según requisitos del estudio previo, documentos técnicos del proyecto y normatividad técnica aplicable.
- Presentación de Informe Consolidado donde se plasme la información anteriormente solicitada, dos originales empastados con sus respectivos medios magnéticos, los cuales deberán ser ingresados a Almacén Municipal teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 033 de 2016 expedido por la Alcaldía de Tauramena, por medio del cual se reglamenta la entrega de informes de estudios y diseños e informe final de consultoría (Se puede consultar en Almacén Municipal)
- Informe Final ejecutivo de las actividades realizadas "En carpeta cuatro solapas con copia en medio magnético generado del desarrollo del proyecto del presente contrato, el cual deberá recopilar los análisis de resultados Técnicos, Administrativos, Financieros y Ambientales del mismo"

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	Las mencionadas en el literal a del numeral 5.2 del presente estudio previo y las que hacen parte integral del proyecto REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLANOS	NO	No aplica.
ESTUDIOS Y DISEÑOS	NO	No aplica.
VISITA TÉCNICA	NO	No aplica.
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD	NO	No aplica.

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES	NO	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

DE OTRAS ENTIDADES			
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo No. 020 del 28 de noviembre de 2025 emitido por el Concejo Municipal de Tauramena.
OTRAS:		NO	No aplica.

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de Contratación que procede es el CONCURSO DE MÉRITOS, acorde con el artículo 2, ley 1150 de 2007, con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015:

"Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura."

Numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

... "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para el CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Se aplicarán los Documentos tipo para los procesos de selección de consultoría de infraestructura institucional, adoptados mediante Resolución No. 952 de 2025 por Colombia Compra Eficiente y vigentes a partir del 16 de febrero de 2026.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Tauramena.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes (2026)

Valor Umbral | \$511.708.497

Información suministrada en el portal de MinCIT. Vigente hasta 31/12/2026

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR**

FCO01-02

Versión: 17

7. COMPONENTE FINANCIERO**7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO
Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación conforme al proyecto REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS			VALOR PARCIAL
					ADMINISTRACION (17.05%)	HONORARIOS (20%)	TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (10.5%)	
				(A)	(B)=(A)*17.05%	(C)=(A)*20%	(D)=[(A)+(B)+(C)]*10.5%	(E)=(A)+(B)+(C)+(D)
1.1	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO							
1.1.1	DIAGNOSTICO DETALLADO DEL PROYECTO	UND	1	\$4,765,972.00	\$812,598.00	\$953,194.00	\$685,835.00	\$7,217,599.00
1.1.2	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES	UND	1	\$3,179,327.00	\$542,075.00	\$635,865.00	\$457,513.00	\$4,814,780.00
1.1.3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	1	\$5,683,819.00	\$969,091.00	\$1,136,764.00	\$817,916.00	\$8,607,590.00
1.1.4	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNICO	UND	1	\$17,264,504.00	\$2,943,598.00	\$3,452,901.00	\$2,484,405.00	\$26,145,408.00
1.1.5	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	UND	1	\$10,396,208.00	\$1,772,553.00	\$2,079,242.00	\$1,496,040.00	\$15,744,043.00
1.1.6	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1	\$13,487,723.00	\$2,299,657.00	\$2,697,545.00	\$1,940,917.00	\$20,425,842.00
1.1.7	DISEÑO HIDROSANITARIO	UND	1	\$13,451,419.00	\$2,293,467.00	\$2,690,284.00	\$1,935,693.00	\$20,370,863.00
1.1.8	DISEÑO ELECTRICO, VOZ Y DATOS	UND	1	\$10,845,804.00	\$1,849,210.00	\$2,169,161.00	\$1,560,738.00	\$16,424,913.00
1.1.9	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA Y COSTEO DE IMPLEMENTACIÓN.	UND	1	\$7,297,730.00	\$1,244,263.00	\$1,459,546.00	\$1,050,162.00	\$11,051,701.00
1.1.10	ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES (INCLUYE MATRIZ DE RIESGOS)	UND	1	\$4,650,020.00	\$792,828.00	\$930,004.00	\$669,149.00	\$7,042,001.00
1.1.11	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	UND	1	\$6,617,470.00	\$1,128,279.00	\$1,323,494.00	\$952,271.00	\$10,021,514.00
1.1.12	ELABORACIÓN DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA), DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE MGA	UND	1	\$6,349,226.00	\$1,082,543.00	\$1,269,845.00	\$913,669.00	\$9,615,283.00
SUBTOTALES							\$14,964,308.00	\$157,481,537.00
VALOR GRABABLE DE IVA = (E) - (D)								\$142,517,229.00
IVA = VALOR GRABABLE DE IVA * (19%)								\$27,078,274.00
TOTAL PROYECTO = SUBTOTAL + IVA								\$184,559,811.00

Se tiene un presupuesto de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$184,559,811.00), conforme al proyecto aprobado.

Análisis de costos por metodología "suma global".

Se anexa al presente estudio, el respectivo análisis de costos del proyecto.

El proponente debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica, la estimación de todos los costos y gastos asociados al contrato, tales como tasas, contribuciones e impuestos del orden nacional, departamental y municipal, y que sea imputable por la celebración o ejecución del contrato, entre los que se destacan, sin que esta enumeración agote la existencia de los gravámenes que correspondan, los siguientes gastos y/o impuestos de orden municipal:

Costos y Gastos	Porcentaje (%)
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.coCorreo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Garantías	1.3% -3%

Adicionalmente, se tienen en cuenta los costos indirectos anteriormente descritos aplicables según contrato de interventoría, debe incurrir el contratista para el perfeccionamiento del contrato equivalente.

Y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas (Documentos tipo – pliegos tipo)	X		
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tauramena, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los documentos tipo.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos tipo.

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la que cumpla los REQUISITOS HABILITANTES establecidos en los PLIEGOS TIPO, donde se incluyen los respectivos criterios para evaluar el oferente y el equipo de trabajo.

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizara la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: Se anexa la matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.		X		

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, este proceso no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA	SI		La interventoría será contratada a través de un proceso de contratación de Concurso de Méritos Abierto.
SUPERVISIÓN		NO	No aplica

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.coCorreo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



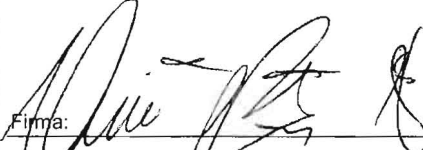
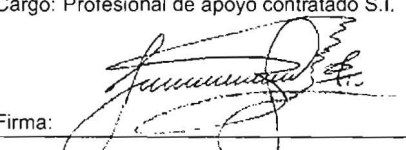
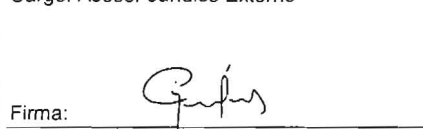
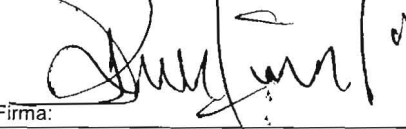
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

ANTICIPO	Se entregará hasta el 50% en calidad de anticipo, para lo cual el dinero deberá ser manejado a través de una cuenta bancaria a nombre del contrato, constituido por y a costa del contratista, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo el plan de inversión de aquél. Los excedentes que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. La Suscripción de la Acta de Inicio no estará supeditado al Pago del anticipo.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Tauramena cancelará mediante actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor contractual; el 10% restante del valor del contrato se cancelará con el acta de liquidación final. En cada pago el contratista amortiza el valor correspondiente al porcentaje del anticipo entregado. Todos los pagos se harán previo informe y recibo por parte de Interventoría de las actividades y cantidades ejecutadas.
VALOR ESTIMADO	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$184,559,811.00)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	OCTUBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	DICIEMBRE DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES

Responsable General del Proceso y Económico Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA Cargo: Secretario de Infraestructura Firma: 	Proyectó Componente Técnico Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA Cargo: Secretario de Infraestructura Firma: 	Proyectó Estudio del Sector y Requisitos Habilitantes y de Ponderación Nombre: Yeinner Smith Zorro Chaparro Cargo: Profesional de apoyo contratado S.I. Firma: 
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: 	Revisión Asesor Jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma: 	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: Robert Molano Cargo: Profesional Universitario O.A.P. Firma: 
Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma: 		